

Expediente: **135/22**

Carátula: **COSTILLA MANUEL ALEJANDRO C/ AGÜERO MARIA SILVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/09/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - AGÜERO, CLEMENTE OSCAR-DEMANDADO

900000000000 - AGÜERO, MARIA SILVIA-DEMANDADO

20323484350 - COSTILLA, MANUEL ALEJANDRO-ACTOR/A

20107919601 - LA SEGUNDA COOP. DE SEGUROS LTDA., -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 135/22



H3020158874

AUTOS: COSTILLA MANUEL ALEJANDRO c/ AGÜERO MARIA SILVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°135/22.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 03/08/2023 se corrió traslado de la demanda al Sr. Clemente Agüero, notificación que fue fijada en su domicilio real. En fecha 18/08/2023 se presentó espontáneamente la Sra. María Celeste Agüero acreditando la defunción del demandado referido, quien fuera su padre.

Por proveído de fecha 04/09/2023 se dispuso "denuncie la demandada Agüero María Silvia si existen otros herederos del Sr. Agüero Clemente y si se encuentra abierta sucesión a nombre de su padre; en caso afirmativo indique en qué Juzgado tramita aquella" sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento. Aclaro que al estar en rebeldía la mencionada demandada se la notificó en los estrados judiciales.

Asimismo informo que en fecha 11/09/2023 el Dr. Palacio en representación de la parte actora presenta escrito desistiendo de la demanda respecto del Dr. Clemente Agüero. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 13 de Septiembre de 2023. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. SECRETARIA.-**

Monteros, 13 de septiembre de 2023.

I)- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a ello y siendo necesario individualizar a los herederos del Sr. Clemente Agüero: líbrese oficio a las mesas de entradas civiles de los Centros Judiciales Monteros, Capital, Concepción y del Este así como al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación del Centro Judicial Concepción a fin de que informe si se encuentra abierta la sucesión de Clemente Oscar Agüero DNI 8.292.832.

II)- Proveyendo presentación de fecha 11/09/2023 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

Al desistimiento de la demanda interpuesta únicamente en contra del Sr. Agüero Clemente Oscar, siendo que ya se corrió traslado de la demanda: Oportunamente, una vez individualizados, córrase traslado a sus herederos bajo apercibimiento de tenerlos por conforme en caso de silencio (art. 252 CPCCT).

III)- Atento a las constancias de autos: Provéase contestación de demanda presentada por el Dr. Terán Rodolfo José en fecha 30/08/2023. En consecuencia:

a.- Téngase al Dr. Terán Rodolfo José como apoderado de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, en mérito al poder general para juicios que acompaña, con domicilio digital constituido casillero de notificaciones n° 20107919601. Désele intervención de ley.

b.- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

c.- Agréguese y téngase presente los recaudos legales cuyo comprobantes contiene los siguientes datos: -Fecha: 30/08/2023 - 20107919601 TERAN RODOLFO JOSE -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 244382633 -Monto: 4000-Fecha: 30/08/2023 - 20107919601 TERAN RODOLFO JOSE -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 244382067 -Monto: 200.

d.- Del límite de cobertura: Córrase traslado a la contraria por el término de ley.

e.- Téngase presente aplicación de la ley 24.432 y art. 730 del CCN.

f.- Téngase presente reserva del caso federal.- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.